



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.JUBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1223/21

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



2021

INFORME AG UBA N° 1223/21
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Objetivo

Nuestro objetivo consistió en verificar el estado de las observaciones y recomendaciones oportunamente detectadas por esta Auditoría General, constatando el grado de regularización, su oportunidad y las medidas correctivas encaradas por la Dependencia.

Alcance

El Universo de Control que delimita el Alcance está compuesto por las observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes AG UBA N° 1138/19 (Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones), N° 1144/19 (Auditoría Transversal Circuito de Concesiones) y N° 1186/21 (Actividades de Cierre 2020).

Limitaciones al Alcance

No se han presentado limitaciones al alcance de nuestra tarea.

Tareas Realizadas

El trabajo de auditoría fue realizado de acuerdo al Manual de Procedimientos de Auditoría Interna para la Universidad de Buenos Aires.

Las tareas se llevaron a cabo de manera remota y en la sede de la Auditoría General, en el período Junio - Octubre de 2021, realizándose diversas consultas vía mail y WhatsApp con los distintos responsables, desarrollando una actividad en conjunto, con el propósito de brindar un servicio de apoyo tendiente a subsanar las observaciones realizadas en auditorías anteriores.

A efectos de verificar el estado de las observaciones informadas como cumplimentadas, en trámite de regularización o no aplicables, se han realizado los siguientes procedimientos:

- Evaluar que la información presentada por la Dependencia constituya el adecuado respaldo para la regularización de las observaciones.
- Ejecutar las pruebas selectivas necesarias para establecer el real estado de remediación del hallazgo de auditoría, en el caso que la documentación presentada no resulte suficiente.

En función del objetivo establecido, del alcance, de las limitaciones al alcance y de las tareas realizadas, se concluye que de las 17 observaciones que conforman el seguimiento de Observaciones y Recomendaciones (no tomando en cuenta para el cálculo aquellas que se consideran No Aplicables), se ha cumplimentado el 35,29% de las mismas y se encuentra en trámite de regularización el 35,29%, permaneciendo sin cumplimentar el 29,42% del total de observaciones.

Asimismo, se expone el desglose de las observaciones por circuito, detallando el estado de cumplimiento:

INFORME DE AUDITORIA N°	Circuito	Observaciones			
		C*	T*	N/C*	N/A*
1138/2019	INSTITUCIONES VINCULADAS		1		
	SISTEMAS INFORMÁTICOS		1	1	1
	RESIDUOS PATOLÓGICOS			3	
	RECURSOS HUMANOS	1	1		
	GESTIÓN ACADÉMICA	1	1		
	EGRESOS	1			
1144/2019	CONCESIONES	2		1	2
1186/2021	ACTIVIDADES DE CIERRE 2020	1	2		
TOTAL		6	6	5	3
PORCENTAJES		35,29	35,29	29,42	

* C: Cumplida; T: En trámite; N/C: No cumplida; N/A: No Aplicable

Las Observaciones y Recomendaciones En Trámite y No Cumplimentadas que se exponen en el Anexo I, serán objeto de verificación en próximas auditorías.

Cabe destacar que, en relación a las respuestas brindadas por la Dependencia, se advierte buena receptividad y actitud de superación.

C.A.B.A., de Noviembre de 2021.-

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones
Anexo I

<i>INSTITUCIONES VINCULADAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS</i>								
N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	Mediante Res. (D) N° 1550/95 se dejó establecido que el Jardín Maternal que funciona en el ámbito de la Facultad presta servicios desde el mes de junio de 1989. A través de los expedientes relacionados con el Jardín Maternal, no surge claramente cuál es la vinculación entre éste y la Facultad. En dicho Jardín funciona una Asociación Cooperadora, quien se encargaría de los ingresos (aportes de los padres y cobro de cuota) y sus respectivos egresos. Las instalaciones del mismo se encuentran ubicadas en el predio de la Facultad, quien aporta los sueldos de parte de su personal. Por otra parte, se constató que las donaciones efectuadas al Jardín son aceptadas mediante resolución del Sr. Decano.	Se deberá regular el funcionamiento de dicho Jardín Maternal.	Alto		2021			<i>Por RESCD-2021-431-E-UBA-DCT_FVET se aprobó la administración económica financiera del Jardín maternal por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias (Se adjunta copia RESCD-2021-431-E-UBA-DCT_FVET) Por EX-2021-03548897-E-UBA-DMESA#SG_FVET se encuentra tramitando la reglamentación del cobro de cuotas de mantenimiento del jardín por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias. El expediente se encuentra actualmente en la Comisión de Presupuesto del Consejo Directivo para su tratamiento.</i>

SISTEMAS INFORMÁTICOS

N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	El sector destinado a los servidores no posee seguridad contra terceros.	Se recomienda implementar las medidas de seguridad necesarias como ser reja al exterior, o sistema de alarmas	Alto		2021			<i>Durante el año 2020 se ha realizado la obra de reforma para la mudanza de los servidores a un nuevo sector de la facultad. Por EX-2021-03311754-E-UBA-DMESA#SG_FVET, se tramitó la instalación eléctrica nueva del sector de servidores. (Se adjunta REDEC-2021-1039-E-UBA-DCT_FVET). Por EX-2021-03704330-E-UBA-DMESA#SG_FVET, se tramitó la adquisición de los últimos insumos y equipos que se necesitaban y durante el mes de septiembre se realizará la mudanza del sector.</i>
2	La documentación original no cuenta con Backup	Deberá implementarse un sistema alternativo (microfilmación, formato digital, etc.) de resguardo y consulta de legajos.	Medio				X	<i>Con la implementación plena del sistema GDE de Expediente Electrónico, Comunicaciones oficiales y GEDO, toda la documentación desde el año 2.020 se encuentra incorporada a dicho sistema. Para un mejor análisis, se separó la parte correspondiente a Recursos Humanos, la cual se encuentra expuesta en el punto 2 de dicho circuito.</i>
3	No se cuenta con los manuales de usuario ni con la documentación de desarrollo de los Sistemas de Servicios a Terceros, el de Admisión de Pacientes "Admsys" y el de "Recaudaciones".	Todo sistema hecho a medida debe contar con la documentación de desarrollo, por lo que se aconseja la confección de la misma y su actualización en tanto se le realicen nuevas incorporaciones al sistema.	Medio			2021		<i>A pesar de que en la planificación de las actividades de mediano plazo, se ha incluido la tarea la construcción de los manuales mencionados de acuerdo a los recursos disponibles y todas las tareas vinculadas a la virtualidad producto de la pandemia que ocupó gran parte de las tareas desde el marzo de 2020 a la fecha, no se ha podido llevar a cabo la misma.</i>

RESIDUOS PATOLÓGICOS								
N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	La Dependencia no dispone de la inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.	Incumplimiento del art. 4° de la Ley 24051/92: "La autoridad de aplicación llevará y mantendrá actualizado un Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos"	Medio			2021		<i>La Facultad de Ciencias Veterinarias ha promovido su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, mediante expediente N° 25/2000. Tal expediente es objeto de tratamiento en la actualidad (como desde el momento de su iniciación), por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría. Los requerimientos adicionales que se han planteado son de casi imposible cumplimiento en la cuestión presupuestaria.</i>
2	La Dependencia no dispone del Certificado Ambiental.	Carece del instrumento que acredita en forma exclusiva la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento y disposición final que los inscriptos deben aplicar a los residuos peligrosos (art. 5° y art. 8° y sanciones previstas en el art. 49° de la Ley 24051/92)	Medio			2021		<i>No puede gestionarse el instrumento que acredite en forma exclusiva la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, hasta no tener finalizada la inscripción mencionada en la observación anterior.</i>

RESIDUOS PATOLÓGICOS (Cont.)								
N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
3	La Dependencia no cuenta con el Libro de Registro Obligatorio de Generadores y Operadores	Falta de cumplimiento del Art. 15° del Dec. 831/93: "Los generadores y operadores deberán llevar un libro de registro obligatorio, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas y otros datos que requiera la Autoridad de aplicación. Dichos libros tendrán que ser rubricados y foliados. Los datos ahí consignados deberán ser concordantes con los manifiestos y la declaración jurada anual".	Medio			2021		<i>Ninguna de las instituciones cuenta con el Libro de Registro Obligatorio de Generadores y Operadores a excepción de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que en el mes de setiembre obtuvo el primer libro rubricado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dirección Nacional de Control Ambiental. No puede gestionarse el instrumento que acredite en forma exclusiva la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, hasta no tener finalizada la inscripción mencionada en la observación anterior.</i>

RECURSOS HUMANOS

N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	Se verificó en 3 (tres) casos, que no se cargaron en el Sistema Prisma las Resoluciones de designación que avalan los cargos vigentes.	Se deberán cargar en el Sistema Prisma los números de Resoluciones vigentes que avalan los cargos.	Bajo	2021				<i>La Dirección de Personal de FCV-UBA remitió el pedido por nota a RRHH-UBA para que se incorporen dichas Resoluciones al sistema Prisma, dado que es una tarea para la cual no se cuenta con permisos de acceso y modificación. En el informe anterior se había verificado el cumplimiento en un caso. De acuerdo a lo informado la Dirección de RRHH-UBA ya incorporó todas las resoluciones respectivas.</i>
2	La Documentación original de los Legajos no cuenta con back up.	Debería implementarse un sistema alternativo (microfilmación, formato digital, etc.) de resguardo y consulta de legajos	Bajo		2021			<i>Con la implementación plena del sistema GDE de Expediente Electrónico, Comunicaciones oficiales y GEDO, toda la documentación desde el año 2020 se encuentra incorporada a dicho sistema. La dirección de personal ha comenzado a digitalizar los legajos del personal, esta tarea se encuentra en proceso.</i>

GESTIÓN ACADÉMICA								
N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	Se verificó en la totalidad de la muestra que la Nota solicitud de expedición de Diploma elevada al Rector de la Universidad, no contiene: N° de Res. (CS) que aprueba el plan de estudios de la carrera de la cual egresa; la carga horaria de asignaturas para las correspondientes al Modulo Común Obligatorio y N° de libro, folio y acta para cada asignatura e instancia de evaluación.	Se deberá cumplir con las formalidades dispuestas en la Res. (CS) N° 6234/13, en su art. 8, inc. b) y c).	Medio	2021				<i>De acuerdo a lo informado por la Dirección de alumnos y graduados el trámite de solicitud de expedición de títulos se realiza mediante el Sistema GDE y cumple todos los requisitos del sistema</i>
2	Se verificó que algunas Actas no se encuentran debidamente resguardadas.	Se recomienda que las Actas sean archivadas en un lugar físico adecuado, que asegure la integridad de las mismas.	Alto		2021			<i>En el transcurso de este año se completará la compra de mobiliario adecuado para el resguardo de la documentación sensible, dado que la existente en la actualidad es insuficiente para el volumen de documentación existente.</i>

EGRESOS								
Nº	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	Los actos administrativos que aprueban las locaciones de servicios no cuentan con dictamen jurídico previo.	Debe emitirse el dictamen jurídico conforme el art. Nº 7, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, previo a la aprobación de las contrataciones.	Medio	2021				<i>Actualmente toda nueva contratación bajo la modalidad locación de servicio cuenta con dictamen jurídico previo al acto administrativo que la aprueba.</i>

CONCESIONES								
N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	No hay constancia de la instalación de medidores de servicios básicos, ni del pago por el consumo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los contratos y pliegos respectivos.	Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o en el contrato respectivo, como así también a lo dispuesto en el art. 159 de la Resol. (CS) N°8240/13.	Medio				X	<i>La concesión del Restaurante fue dada por rescindida en el año 2.020. En el nuevo trámite que se inicie se solicitará e implementará la colocación de medidores de servicios básicos. Actualmente el local se encuentra vacío a cargo de la facultad y sin proceso licitatorio iniciado.</i>
2	La Dependencia no realiza los controles al concesionario, referidos al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones correspondientes al personal contratado, estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo, tales como la registración del personal ocupado, el pago de impuestos y cargas sociales, la suscripción de los seguros a su cargo y demás prescripciones que surjan del mismo.	Se deberá implementar un procedimiento que permita controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del concesionario establecidas en el art. N° 159 de la Res. (CS) N° 8240/13.	Medio			2021		<i>Actualmente existe una sola concesión (próxima a vencer) en el predio, con motivo de la pandemia y la realización de las actividades en forma virtual no se ha realizado la tarea de control. Con el retorno a las actividades presenciales se le encargará la tarea al área de higiene y seguridad para que realice los controles necesarios</i>
3	El contrato de concesión para el servicio de fotocopiado en la Facultad otorgado a la Fundación Fundavet, no se enmarca según la normativa vigente, Resol. (CS) N° 8240/13.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resol. (CS) N° 8240/13.	Alto				X	<i>Desde el inicio de la pandemia el servicio de fotocopiado fue cerrado y no se ha cobrado canon por parte de FUNDAVET. En el transcurso del año se realizará una licitación para la concesión de dicho espacio en el año 2022 a cargo de la Facultad de Ciencias Veterinarias</i>
4	Se verificó que los contratos suscriptos no tienen constituido el domicilio legal de la UBA, en la calle Viamonte N° 430, PB de CABA.	Los Contratos celebrados deben constituir domicilio legal de acuerdo a lo establecido en la Res. (CS) N° 3786/11.	Bajo	2021				<i>Todos los trámites realizados tanto en convenios como contratos suscriptos actualmente llevan el domicilio legal de la UBA</i>

<i>CONCESIONES (Cont.)</i>								
N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
5	Se verificó que el cobro del canon se realiza fuera de fecha y sin aplicar la multa correspondiente, de acuerdo a lo suscripto en los contratos vigentes.	Dar cumplimiento a las obligaciones acordadas suscriptas oportunamente.	Alto	2021				<i>Durante el año 2020 se regularizó esta situación pagando el concesionario a efectos de rescindir el contrato los meses adeudados del canon con su respectivo interés resarcitorio, los intereses adeudados y la actualización del canon.</i>

CIERRE DE EJERCICIO 2020

N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
1	Se detectó un pagaré en garantía que supera el monto máximo establecido.	Fortalecer los controles al momento de aceptación de los pagarés, teniendo en cuenta el monto máximo cumpliendo con la normativa vigente.	Bajo		2021			<i>Respecto a la garantía que supera el monto para la forma pagaré, corresponde a una oferta que fue rechazada administrativamente. Como en otras oportunidades que se ha dado respuesta a la AGUBA, se entiende que es nuestro deber ingresar de igual forma la misma hasta la resolución del procedimiento.</i>
2	Al igual que en cierres anteriores, las Órdenes de Compra carecen de numeración preimpresa o método similar que asegure su correlatividad.	Para fortalecer el control interno los formularios utilizados para registrar Órdenes de compra deben ser emitidos en hojas pre numeradas por imprenta o sistema que garantice la correlatividad numérica.	Medio	2021				<i>Se ha optado por la implementación de un Libro de Registro de Órdenes de Compra, desde el año 2010. Asimismo, se informa que para una mayor integridad, esto se ha resuelto en la actualidad con la confección y generación de documento por el sistema de gestión documental GDE (ORCOM), lo cual otorga una numeración por parte del sistema.</i>

CIERRE DE EJERCICIO 2020 (Cont.)

N°	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	C	T	N/C	N/A	Aclaraciones
3	En las conciliaciones bancarias se observó, en algunos casos, partidas conciliatorias de antigua data.	Realizar los ajustes necesarios en las cuentas bancarias a fin de contar con saldos contables confiables.	Bajo		2021			<p><i>Con respecto a la partida conciliatoria de larga data que se observó en las conciliaciones bancarias, la misma se encuentra identificada. Esta se origina con un movimiento erróneo en la cuenta del Pilagá en el ejercicio 2018 correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica (Res 3549/17). En esa oportunidad, desde Rectorado solicitaron que se hagan adecuaciones de partidas correspondientes al mismo, indicándonos los movimientos a realizar en el sistema Pilagá. Esto generó la diferencia en la conciliación bancaria, por lo cual en su momento se ingresó un asiento contable con el objetivo de subsanarla, pero la misma continuó reflejándose. Actualmente nos encontramos trabajando con Rectorado para realizar los ajustes necesarios para subsanar definitivamente dicha diferencia.</i></p>



Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1223/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.